



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00708-00.

El rogante allega el certificado de tradición expedido por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES de la ciudad, en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto; figura preventiva que recayó sobre el vehículo de placas XFK23D, de propiedad del suplicado.

En ese sentido, el Despacho **ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el pertinente mensaje de datos**, con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado bien mueble e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo.

Una vez adelantada dicha actividad (inmovilización), se proferirán las determinaciones orientadas a practicar el pertinente secuestro.

Por otro lado, **se advierte** que se halla en marcha el lapso establecido para notificar al perseguido, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 7 de febrero del año en curso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**73061c15c638599acbfe11698baddc7dc54b4a163778943600313b7c66913
fd6**

Documento generado en 15/02/2022 02:25:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>